



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2020-00401-00.

Confirmación. 25522.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Requerir al abogado Germán Alberto Herrera Riveros, apoderada judicial de la parte demandante, para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto que admite la demanda al acreedor hipotecario, así como aportar la evidencia de la instalación de la valla, en los términos de la providencia de 5 de octubre de 2020.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 27 Hoy 3 de agosto de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcc3ffa9d360cf69643f99028592d5c80caee5f1da359e6241354938398058**

Documento generado en 30/07/2022 08:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>